la publicación de la presente resolución de contrato, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de resposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 3 de julio de 2007.–La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

45.787/07. ***Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña María Ascensión Bajo Talavera.***

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Ascensión Bajo Talavera, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, don Ángel Bajo Escribano, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano, n.º 20, 1.º-A, de Madrid, se le hace saber que, por el Director general Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 15 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 3 de julio de 2007.–La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.788/07. ***Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Alfredo Javier Alonso Picó.***

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfredo Javier Alonso Picó, hijo de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, doña María Picó Fraga, por no hallársele en el de la calle Comandante Benítez, n.º 15, 4.º derecha, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 12 de junio de 2007, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 3 de julio de 2007.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.790/07. ***Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Propuesta de Resolución de don Ignacio Villanueva Serrano.***

Desconociéndose el actual domicilio de don Ignacio Villanueva Serrano, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval, Zona 11-2384, de Rota (Cádiz), se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 13 de junio de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 3 de julio de 2007.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.840/07. ***Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica, mediante su publicación, a los desconocidos herederos legales del fallecido don José María Gil Augusto, la resolución declarativa de pago indebido de 19 de junio de 2007, de esta Subdirección, recaída en el expediente 200603048 001.***

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los desconocidos herederos legales del fallecido don José María Gil Augusto, con documento nacional de identidad número 22859716Q, y último domicilio conocido en calle Magdalena, n.° 3, 30200 Cartagena (Murcia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos:

Conforme con el informe del instructor del expediente administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo de aplicación el artículo 105.2 de dicha Ley, y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidas las cantidades abonadas a don José María Gil Augusto, por un importe líquido de 612,13 euros y 35,84 euros de los intereses de demora, haciendo un total de 647,97 euros.

Concepto del pago indebido: El perceptor causó baja en la nómina de la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, por motivo de fallecimiento, con fecha 31 de marzo de 2006, conforme a la Resolución 631/06926/06, de 11-5-2006, BOD núm. 98, de fecha 22-5-2006; percibiendo indebidamente durante el período comprendido de marzo/2006 a mayo/2006, en lo que afecta a dichas nóminas, un importe líquido que hace un total de 612,13 euros.

Por lo expuesto, y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.2 deberán ingresar la mencionada cantidad en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1). Madrid, teléfono 91-2132635.

Madrid, 19 de junio de 2007.–Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa.

47.403/07. ***Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de los productos del descorche de la propiedad del Estado - Ramo de Defensa denominada «Cortijo de Botafuegos», en Algeciras (Cádiz).***

El objeto de la subasta consiste exclusivamente en la enajenación de los productos obtenidos del proceso del descorche, en la propiedad del Estado - Ramo de Defensa denominada «Cortijo de Botafuegos», situada en el término municipal de Algeciras (Cádiz), en los parajes de Matapuercos, Los Majadales, El Saladillo y la Serrana, hasta la divisoria de Las Esclarecidas, cuya situación y descripción se indica en el pliego de condiciones que rige para la subasta.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 432.000,00 euros.

Condiciones de la subasta, cantidades estimadas de corcho, valoración y observaciones: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

La propiedad de la que se han obtenido los productos del proceso de descorche, fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, a los fines que le son propios, con fecha 14 de febrero de 2006.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Hasta las diez horas del día 07 de agosto de 2007, en el Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32 - 36, de Madrid. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, siempre que tengan entrada en el Registro de la Gerencia dentro del plazo establecido anteriormente para su presentación, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32 - 36, de Madrid, el día 09 de agosto de 2007, a partir de las diez horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Subdelegación de Defensa de Cádiz, Paseo de Carlos III, número 3; en el Área de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de la Delegación de Defensa en Sevilla, calle Carlos Haya, número 83, bajo; en el Área de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de la Delegación de Defensa en Ceuta, Establecimiento Militar La Marina, calle Marina Española, número 12 y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 548 96 80), en horario de oficina, así como en la página Web:www.gied.es.

Madrid, 10 de julio de 2007.–El Director Gerente, don Adolfo Hernández Lafuente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

45.461/07. ***Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Susana Barrionuevo Pérez la comunicación del Acuerdo de Resolución.***

Se hace saber a doña Susana Barrionuevo Pérez, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar a la interesada la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las